

Constancia secretarial: Me permito informarle señora Jueza que, mediante auto del 17 de febrero de 2020, se libró mandamiento de pago dentro del presente proceso, disponiéndose la notificación de la parte demandada. A la fecha, no hay constancia sobre la notificación de la parte pasiva. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 12 de mayo de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero  
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN-ANTIOQUIA



Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2020-00045-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía - Principal
DEMANDANTE:	NICOLÁS DE JESÚS PULGARÍN MIRANDA
DEMANDADOS:	NOHRA MIRANDA DE MUÑOZ
ASUNTO:	Requiere por desistimiento tácito

Teniendo en cuenta que no obra prueba sobre la práctica de la notificación de la demanda a la parte pasiva o de diligencias adelantadas con tales fines, después de proferido el auto que libró mandamiento de pago, esto es, el 17 de febrero de 2020, en atención a lo preceptuado en el numeral primero del artículo 317 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, se REQUIERE a la parte DEMANDANTE, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal que le corresponde, esto es aporte la constancia de la diligencia de notificación personal electrónica o por correo certificado, remitida a la demandada señora NOHRA MIRANDA DE MUÑOZ.

Vencido el término señalado por la norma legal sin que se haya cumplido con la carga ordenada, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así se declarará en providencia.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO  
J U E Z A

n.r.r.b.

**Firmado Por:**

**Tatiana Villada Osorio  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 012 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **155bf6a0b30b52b4a2c3e96a44dfb6ef153127a37cd32c8d622315e147fdce7**

Documento generado en 12/07/2022 11:30:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**